

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E - 1793/2013 /

COLINA, 30 de Agosto de 2013.

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2181/2012 de fecha 13 de Septiembre de 2012. 2) Decreto N° 2335/2012 de fecha 04 de Octubre de 2012, que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra de fecha 31 de Julio de 2012, suscrito con la Empresa HAMBURG CONSTRUCCION S.A. 3) Decreto Alcaldicio N° E-2503/2012 de fecha 25 de Octubre de 2012. 4) Memorándum N° 334/13 de fecha 29 de Agosto de 2013, de la Asesora Jurídica (S), donde remite modificación de Contrato de fecha 12 de Agosto de 2013, suscrito con la Empresa HAMBURG CONSTRUCCION S.A., para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Contrato de Ejecución de Obra de fecha 12 de Agosto de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la Empresa **HAMBURG CONSTRUCCION S.A. RUT.: 76.055.322-0**, representada para tal efecto por don JACOB MARCOS MANZUR, Cédula de Identidad N° 07.963.910-9, y el **COMITÉ DE VIVIENDA "ULTIMA ESPERANZA I"** representada para tal efecto por su Presidenta doña INES OVALLE HERNANDEZ, Cédula de Identidad N° 09.556.442-9, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción 8 viviendas sociales Comité Ultima Esperanza I", en el siguiente tenor:

- Ampliando el plazo de Ejecución del mismo de 132 días corridos, desde el 22 de Agosto hasta el 31 de Diciembre 2013.
- La Inspección Técnica velara para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado manténgase vigente las estipulaciones pactadas en el contrato de fecha 31 de Julio de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**
ALCALDE

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/mcm.

DISTRIBUCION:

Administradora Municipal
Secretaria Municipal
Asesoría Jurídica
Secplan
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Obras Municipales
Interesado

Ley de Transparencia
Oficina de Partes y Archivo

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

HAMBURG CONSTRUCCIÓN S.A.

En Colina, a 12 de Agosto 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante la Municipalidad o el “mandante”, la empresa, **HAMBURG CONSTRUCCIÓN S.A.**, rol único tributario N° 76.055.322-0, representada para tal efecto por don **JACOB MARCOS MANZUR** cédula de identidad N° 7.963.910-9, con domicilio en Calle Domingo Faustino Sarmiento N° 392, comuna de Ñuñoa en adelante el “contratista”; y el **COMITÉ DE VIVIENDA “ULTIMA ESPERANZA I”**, representada para tal efecto por su Presidenta doña **INES OVALLE HERNÁNDEZ**, cedula nacional de identidad N° 9.556.442-9 con domicilio en Calle Esmeralda N° 231-B comuna de Colina, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obra, de fecha 31 de Julio de 2012, para el proyecto “Construcción de 8 viviendas sociales Comité Última Esperanza I”, proyecto que fue rectificado mediante Decreto Alcaldicio E- 2181 de fecha 13 de Septiembre de 2013, y posteriormente fue la aprobación de contrato por Decreto Alcaldicio N° E – 2335/2012, de fecha 4 de Octubre de 2012 y por último se realizó la rectificación al decreto N° 2335 mediante Decreto Alcaldicio E – 2503 de fecha 25 de Octubre de 2012.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 194/2013, de fecha 9 de Agosto de 2013, la Secretaria Comunal de Planificación, solicitó ampliar el plazo de ejecución contemplada en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición, de acuerdo a la clausula décimo séptimo del contrato y carta remitida por la empresa.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución del mismo de 132 días corridos, desde el 22 de Agosto hasta el 31 de Diciembre del 2013.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 31 de Julio de 2012.

SEXTO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



~~MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ~~
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

HAMBURG CONSTRUCCIÓN S.A.

JACOB MARCOS MANZUR
HAMBURG CONSTRUCCIÓN S.A.

Ines Ovalle
INES OVALLE HERNANDEZ